Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca el Reyno de Murcia a veinte y dos dias del mes de Diciembre de mil y quinientos y ochenta y dos años en la sala de ayuntamiento de esta villa se ayuntaron. Se an congregado y Regimiento de la a. a proveer las cosas tocantes al ser bien de dicha villa y mas necesarias y provechosas para el comun de esta Republica y los que se ayuntaron son los siguientes

El licd.o Pedro de la Cueba alcalde ordinario Estrada y mi. de esta villa

Gines Gomez de Garcia Regidor

Diego de Robles Regidor

Luis Pitan Fernandez de Mesa Regidor

Martin Fernandez de Robles Regidor

Gines de Perea Regidor

Juan Garcia Calbete Regidor

Luis de Toranegra Regidor

Luis Chuller de Guinamaro Regidor

Don Gonçalo Muñoz Regidor

Pedro de Robles Regidor

Don Bernardino Gaz[illegible]

Este cabildo se leyo en otro hecho en el dicho Pedro Ca[illegible] de Catorce procurador de esta villa. Por los quales se acuerda de lo que se acordo en el libro que es tan adelante. Entre los que se hizo de como se pedio que esta villa tuviese atal[illegible] del clero de esta a cerca de los memidos de matadero. Y se ame tiu agnes se pera. Y luego se pidio que se metiese a este anegero Regidor y abogado en esta villa para que esta villa procurador en el Rey nuestro Señor en los pleitos de esta villa. Y por el Rey nuestro Señor fue dicho en el libro pragmatica que es forme a se se le que y arti culo en el libro pragmatica que es forme a se se le que y arti culo en el libro pragmatica que es forme a se se le que y arti culo